



RECONCILIACIÓN. ASPECTOS DOCTRINALES Y CELEBRACIÓN¹

«Todo es obra de Dios, que nos reconcilió con él por medio de Cristo y nos encomendó el ministerio de la reconciliación. Es decir, Dios estaba, por medio de Cristo, reconciliando el mundo consigo, sin tener en cuenta los pecados de los hombres, y confiándonos el mensaje de la reconciliación. Somos embajadores de Cristo y es como si Dios hablase por nosotros. Por Cristo les suplicamos: Déjense reconciliar con Dios. A aquel que no conoció el pecado, Dios lo trató por nosotros como un pecador, para que nosotros, por su medio, fuéramos inocentes ante Dios» (2Cor 5,18-21)

ASPECTOS DOCTRINALES

Lo dicho en las catequesis anteriores (Perspectivas bíblicas y Profundización histórica) nos lleva a considerar el sacramento de la penitencia en el marco de la Nueva Alianza - de la que es fruto - como un evento de remisión del pecado o de reconciliación o de paz.

La remisión del pecado o la reconciliación, que nos da la paz, es de hecho la realización (o restauración) de la Alianza: la nueva y definitiva que nace de la sangre de Jesús: *«Dios, rico en misericordia, por el gran amor que nos tuvo, estando nosotros muertos por nuestros pecados, nos hizo revivir con Cristo: ¡ustedes han sido salvados gratuitamente!»*(Efesios 2,4-5).

«La acción divina que reconcilia y perdona el pecado es un 'juicio'. De hecho, la salvación surge de un "juicio" divino que derrota y destruye al pecado y al "príncipe de este mundo"; y precisamente porque Dios condena el pecado, los pecadores se salvan»².

Según el Evangelio de Juan, el gran momento del juicio es precisamente la muerte-glorificación de Jesús, donde aparece la verdadera naturaleza del pecado del mundo (negar a Jesús como Hijo de Dios y la caridad de Dios, 1Jn 3-4); y también el juicio de Dios (que lo declara falso y vuelve impotente este pecado, Jn 12).

Todo se realiza en el Espíritu, en el cual no solamente son perdonados nuestros pecados y somos hechos hijos de Dios (Jn 3 y 20), sino también que en Él somos enviados a perdonar a los demás: *«Reciban el Espíritu Santo. A quienes les perdonen los pecados les quedarán perdonados»* (Jn 20,21-23).

LAS CUATRO "PARTES" DEL SACRAMENTO

Consideremos ahora los cuatro momentos que componen este sacramento: el dolor de los pecados, la confesión de los pecados, la absolución por el sacerdote y la penitencia.

¹ Textos de referencias:

- P. Caspani, Segni della Pasqua, segni per la vita. EDB

- G. Moioli, Il quarto sacramento, Ed. Glossa

² Cfr. G. Moioli, Ob. cit. p. 392

I. EL DOLOR DE LOS PECADOS

Un pasaje del Evangelio de Lucas nos ayuda a comprender dónde nace el dolor de los pecados y qué es:

«Y en ese instante, mientras todavía Pedro hablaba, cantó un gallo. Entonces el Señor se volvió y miró a Pedro, y Pedro recordó las palabras que el Señor le había dicho: "Antes que cante el gallo, hoy me negarás tres veces". Y saliendo, lloró amargamente» (Lc 22,54-62).

En el texto de Lucas no es el canto del gallo lo que hace llorar a Pedro: es la mirada de Jesús; ante la mirada de Jesús, que sigue siendo una mirada de amor y misericordia a pesar de la negación, Pedro percibe su propio pecado y llora.

1. El descubrimiento de nuestros pecados y el dolor por ellos surge del encuentro con la misericordia del Señor; de ahí viene la luz para descubrirnos como realmente somos y de ahí comienza el camino de la penitencia.

2. El dolor de los pecados no debe identificarse con algo instintivo y emocional: ¡ciertamente no es necesario llorar cada vez que se confiesa!

El dolor de los pecados también es auténtico en aquellos que, aunque emocionalmente fríos, reconocen en su vida gestos y conductas incompatibles con su ser cristiano.

3. El auténtico dolor de los pecados siempre va acompañado de la confianza y la esperanza en el amor de Dios.

II. LA CONFESIÓN DE LOS PECADOS

El segundo momento del sacramento de la penitencia es la confesión de los pecados al ministro de la Iglesia.

La confesión, por tanto, es un momento del sacramento de la penitencia, pero no es el todo del sacramento. Así que hagámonos tres preguntas.

1. "¿Por qué tengo que contar mis pecados al sacerdote?"

a) Porque no somos personas que vivimos solo en interioridad: lo que tenemos adentro, de alguna manera, necesitamos expresarlo afuera.

b) Porque con la confesión pedimos ser aceptados por la Iglesia y por tanto debemos justificar el motivo de esta petición: es decir, debemos decir en qué sentido y con qué comportamientos hemos contradicho nuestro ser bautizados.

2. "¿Por qué no puedo confesarme cara a cara con Dios?"

Como cristiano, sé que mi fe no es un asunto privado entre Dios y yo.

Sé que mi relación con Dios - con el Dios de Jesucristo - pasa por la Iglesia, la comunidad que el Señor quiso como "lugar" para entrar en relación con Él; y por eso reconozco que mi pecado "hiere" a la Iglesia y que mi regreso a Dios pasa por la Iglesia.

3. "¿Qué debo decir?"

Responderemos a esta pregunta más adelante, retomando una hermosa propuesta del Cardenal Martini (pp.5-6).

III. LA ABSOLUCIÓN

Es un gesto visible, realizado por "otro" que está frente a nosotros.

Necesitamos este "otro" que está frente a nosotros: por nosotros mismos no podemos perdonarnos nuestros pecados. Necesitamos a este otro que representa al Otro: el Dios, Padre de misericordia, que es el único que puede perdonar los pecados.

→ *En la forma en que celebramos hoy el sacramento de la penitencia, el momento de la absolución se sitúa después del dolor de los pecados y la confesión. Sin embargo, si se mira más de cerca, es precisamente la absolución lo que se encuentra al comienzo de todo el sacramento: es el perdón de Dios el que mueve y hace posible todo el camino de conversión del pecador bautizado. Precisamente porque Dios me perdona - y solo por esto - puedo sentir pena por mis pecados, puedo confesar y hacer penitencia. Dicho con lema: Dios no me perdona porque lo confieso; más bien lo confieso porque Dios me perdona*³.

El perdón no significa minimizar el pecado. Cuando Dios perdona no dice: «Vamos, vamos: no es nada...». Cuando Dios perdona dice: «A pesar de lo que has hecho, te digo que eres más grande que el mal que has hecho. Te aseguro que puedes dejar atrás el mal que has hecho y puedes ser diferente, porque Yo te doy la capacidad de ser nuevo».

El sacramento de la penitencia pues nos da la fuerza del Espíritu para recrear en nosotros el corazón nuevo que nos fue dado en el bautismo.

IV. LOS GESTOS PENITENCIALES

El último momento del camino que realiza el cristiano pecador en el sacramento de la penitencia es el indicado específicamente con el término "penitencia".

El significado de este momento está bien aclarado por el pasaje del Evangelio que narra el encuentro de Jesús con Zaqueo (Lc 19,1-10). Ante la misericordia de Jesús, Zaqueo manifiesta su deseo de remediar el mal hecho y comenzar una nueva vida.

Este es el significado de los gestos de penitencia que concluyen la celebración del sacramento: remediar/reparar el mal hecho y manifestar concretamente el deseo de comenzar una nueva vida.

Entonces, aceptando la penitencia que me impone el sacerdote, acepto que es la Iglesia quien me guía en mi camino de regreso a Dios.

Vistos y vividos así, los gestos de la penitencia se convierten en la extensión del sacramento en la vida y revelan que el sacramento puede ser realmente el "motor" de una nueva vida.

ALGUNAS PREGUNTAS PARA CONCLUIR

1. ¿Cuándo tengo que confesar mis pecados?

La confesión sacramental es necesaria antes de recibir la comunión eucarística, cuando una persona es consciente de que ha hecho algo que compromete seriamente su relación con el Señor y/o con los demás (el así llamado "pecado grave").

³ P. Caspani, Ob.cit. p. 99

2. ¿Cuándo un pecado es grave?

El Catecismo de la Iglesia Católica y el Catecismo para adultos de la Conferencia Episcopal Italiana retoman lo dicho en el catecismo de Pío X: para que un pecado sea considerado grave se requieren “tres requisitos”: materia grave, plena advertencia y consentimiento deliberado.

Materia grave significa que el acto que cumplí es malo en sí mismo.

Para identificar un acto de este tipo, puede ser útil hacer referencia a los diez mandamientos, aunque, dentro de ellos, se deba reconocer una cierta “jerarquía”: robar es un mal gesto, pero menos malo que matar a una persona...

Plena advertencia significa que hago algo malo dandome cuenta de la maldad de lo que estoy haciendo (al contrario, por ejemplo: ataques de locura o falta de entrenamiento excluyen la plena advertencia).

Consentimiento deliberado: significa que quiero hacer una mala acción, siendo consciente de su maldad.

Esta explicación “clásica” tiene su valor, porque deja claro que la pecaminosidad de un acto implica siempre un aspecto objetivo (la maldad del acto) y un aspecto vinculado al sujeto que lo realiza (la percepción de la maldad del acto y el libre albedrío para hacerlo).

Si bien los elementos necesarios para cometer un pecado grave son claros en teoría, en la práctica no es tan fácil juzgar cuándo y en qué medida estos elementos están presentes en la acción que realiza una persona.

En algunos casos, pueden existir condicionamientos externos o internos de la persona que reduzcan considerablemente la responsabilidad en relación al mal acto realizado.

3. ¿Qué pasa con las deficiencias menores?

Por otro lado, sin embargo, pueden existir leves deficiencias que, acumulándose, oscurecen gradualmente la conciencia y pueden dar lugar a gestos o actitudes muy negativas.

Por eso, el sacramento de la penitencia, si es estrictamente necesario sólo para el pecado grave, ciertamente puede ser útil incluso frente a deficiencias menores.

Debo someter los pecados graves al sacramento de la penitencia, pero puedo someter de manera útil las carencias, las dificultades y las incertidumbres diarias en mi camino de fe.

Estas realidades, sin romper mi relación con Dios y con la Iglesia, la oscurecen, y la enturbia. Y si, en estos casos, el sacramento no tiene que reconstruir mi pertenencia a Dios ya la Iglesia, la hará más sólida y fuerte.

Siempre que se viva como un auténtico gesto de conversión.

SUGERENCIAS PARA CELEBRAR BIEN EL SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN

"Recibid, Señor, el sacrificio de mis confesiones que os ofrece mi lengua, que vos mismo habéis formado y movido para que confiese y bendiga vuestro santo nombre... Él que os refiere y confiesa lo que pasa en su interior, no os dice cosa alguna que no sepáis, pues por muy cerrado que esté el corazón humano, no impide que le penetren vuestros ojos; ni la dureza de los hombres puede resistir la fuerza de vuestra mano, antes bien cuando queréis, ya usando de misericordia, ya de justicia, deshacéis enteramente su dureza, ni hay criatura alguna que se esconda de vuestro calor: Que os alabe mi alma, Señor, de modo que os ame y os confiese vuestra misericordia, de modo que os alabe. Todas vuestras criaturas no cesan de tributaros alabanzas... para que nuestra alma suba a descansar en vos, apoyándose en estas cosas para llegar a vos, que sois el que las ha hecho de manera maravillosa, en quien tienen su seguro descanso, su propio sustento y su verdadera fortaleza. (San Agustín. Confesiones. Lib. 5, c.1).

Estas palabras nos introducen en la reflexión sobre el examen de conciencia, una cosa que parece estar un tanto descuidada en la literatura y en la práctica espiritual. Un artículo que he leído hace poco sobre el tema decía: «El examen de conciencia es la primera de las prácticas de piedad que desaparece cuando la vida interior empieza a declinar». ¿Por qué ocurre esto?, nos preguntamos. Probablemente porque el examen de conciencia ha sido criticado como tantas cosas, ha sido acusado de ser una práctica formal y de escasa utilidad. Evidentemente hemos confundido el examen de conciencia con la fórmula: ¿Qué pecados he cometido? Siendo así, se comprende que pueda resultar aburrido, sobre todo si tienen que ser diario, como aconseja la sabiduría espiritual de la Iglesia. Todos los días parecen iguales entre sí, no hay pecados nuevos, y poco a poco el examen de conciencia va perdiendo su importancia y su frecuencia en la vida personal. De otro lado, es inútil que empecemos de nuevo a practicarlo si no tratamos de comprender su verdadero sentido. El artículo al que he aludido propone un cambio en la terminología que tal vez no sea muy bien aceptado, pero que puede servir al menos como estímulo para la reflexión. Sugiere que hablemos de examen de conocimiento, sustituyendo la pregunta: «¿Qué pecados he cometido?» por otra más honda: «¿Quién soy yo ante ti, Dios mío?»; «¿Cómo vivo mi situación ante ti, oh Padre?». De este modo entraremos fácilmente en ese largo diálogo que son las Confesiones de san Agustín, en las que presenta su conciencia ante Dios. Y es maravilloso ver cómo su persona, su pasado y su presente, su madre, sus amigos, sus recuerdos, sus maestros, el obispo Ambrosio y después la ciencia, la cosmología, la Sagrada Escritura, en fin, todo entra en esta conciencia orante de Agustín ante Dios. Si analizamos más detenidamente esta actitud, veremos que hay tres momentos fundamentales, que podremos utilizar también como claves interpretativas de tres niveles diferentes de las Confesiones.

1. Confesión de alabanza

En primer lugar la "**confessio laudis**". Las Confesiones son ante todo unas confesiones de alabanza, lo hemos leído en el pasaje transcrito: «Que os alabe mi alma, Señor, de modo que os ame y os confiese vuestra misericordia, de modo que os alabe». El examen del conocimiento se expresa dando voz a la sabiduría del corazón: «Yo te alabo y te glorifico, Dios mío, porque tú me has amado, me has perdonado, me has conservado hasta este momento, porque sólo tú eres grande, misericordioso, poderoso, santo, porque riges el mundo con tu fuerza y tu sabiduría, porque tú te manifiestas en todas las situaciones de la Tierra, dentro y fuera de la Iglesia, en las personas que conozco y en los pueblos que no conozco».

Es la confessio laudis que expresa nuestra vida puesta bajo el amor misericordioso de Dios. Hay muchas páginas de san Agustín que traen recuerdos de su vida para confesar las alabanzas del Señor.

2. Confesión de vida

En segundo lugar, el hecho de sabernos en la presencia, se expresa en una “**confessio vitae**”, porque mi pobre vida no está a la altura de los dones y del amor de Dios. «El que os refiere y confiesa lo que pasa en su interior, no os dice cosa alguna que nos sepáis». El Señor nos conoce y lo sabe todo de nosotros, pero repetírselo es una manera de alabar su bondad. La confessio vitae no consiste en un amargo arrepentimiento, en la conmisericordia de uno mismo, en el sentimiento de culpa, sino en decir: «Señor, tú me has conservado hasta ahora en tu amor y yo soy incapaz de corresponderte, de estar a la altura de mi vocación. Ahora es cuando puedo manifestar todo aquello que me pasa, que quisiera no tener dentro de mí, que me estorba, que me parece estar en desarmonía con lo que yo debería ser delante de Dios y de los hombres». Lo expreso con este lenguaje de alabanza, de confianza y de paz, a pesar de que se trata de un verdadero arrepentimiento de mis culpas. Pero es un arrepentimiento que mide la distancia, que sufre por la desproporción y, por tanto, es un acto de amor. Probablemente una de las razones de que el sacramento de la confesión y el examen de conciencia hayan decaído sea porque no hemos llegado a vivirlos como fuente de paz y de contricción, sino siempre como causa de insatisfacción, de amargura o como autoacusación resignada o escéptica... Educarnos y educar en el auténtico arrepentimiento es un trabajo arduo, requiere un verdadero conocimiento de la cruz de Jesús, y exige que, como hacía san Carlos Borromeo, nos pongamos a meditar ante el Crucifijo para descubrir la entrega que Dios hace de sí mismo hasta el fondo, totalmente para mí. Sólo entonces podremos descubrir y confesar, pero con paz, nuestro alejamiento, infinitamente más grande de lo que podamos imaginar. ¡Claro que si nos comparamos con el Decálogo nos sentiremos pecadores, pero nos consolaremos pensando que hay quienes pecan más que nosotros! En cambio, si nos medimos con el proyecto de amor que Dios tiene para cada uno de nosotros, para mí, vamos a notar que hemos faltado infinitamente y a la vez vamos a sentirnos estimulados para iniciar un diálogo de confianza y de paz con el Señor.

3. Confesión de fe

Del segundo momento surge el tercero, la “**confessio fidei**”: La fe en Jesús salvador, la fe evangélica en Jesús que salva al hombre del pecado, la fe que el Papa describe también en su encíclica Dominum e vivificantem. Ha llegado el momento de decir: «Señor, creo en tu fuerza que destruye mi debilidad, creo en el poder de tus dones que fortalecen mi flaqueza e iluminan mi falta de serenidad, que alumbran mi camino oscuro y sombrío; creo que tú eres el Salvador de mi vida, que has muerto en la cruz por mis pecados». Entonces es cuando el kerigma se actualiza: tú has muerto en la cruz por estos pecados míos de los que me salvas perdonándome y rehabilitándome.

De esta breve descripción del examen de conciencia ampliado podemos sacar tres conclusiones:

1. Tienen un parecido asombroso con el llamado discernimiento de los espíritus, es decir, con la capacidad de tomar conciencia de los movimientos del espíritu en mi vida diaria.
 2. El examen de conocimiento no se puede concebir aisladamente. Está unido a una vida de oración en la que haya unos espacios precisos dedicados al ejercicio formal de la plegaria meditativa y contemplativa, que saque precisamente a la luz el conocimiento interior de los dones de Dios en nuestra vida...
- Para el examen de conciencia cada uno debería encontrar la manera de recogerse que le sea más familiar, alcanzando esos instantes de sabiduría del corazón que tan importantes son para su vida.

No hace falta decir que sin estos momentos de conocimiento ante Dios, nuestra vida espiritual se disolvería hasta desaparecer como una materia sólida bajo una lluvia torrencial.

(Carlo Maria Martini - Cardenal Arzobispo de Milán 1980-2002)